

SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.

(en adelante, la "Sociedad Gestora") pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, PYMES BANESTO 2 Y AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LA EMISIÓN DE BONOS 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo de titulización de activos "FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, PYMES BANESTO 2" (el "Fondo"), registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 16 de noviembre de 2006 y número de registro 8.561 (el "Folleto"), la Sociedad Gestora, actuando en nombre del Fondo, ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "Liquidación Anticipada") en fecha 15 de septiembre de 2023 (la "Fecha de Liquidación Anticipada"), coincidiendo con una Fecha de Pago y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (los "Bonos") en los siguientes términos:

- (i) El Fondo fue constituido por medio de la escritura de constitución y emisión de bonos de titulización otorgada el 17 de noviembre de 2006, ante el Notario de Madrid, D. Roberto Parejo Gamir, con el número 3.400 de su protocolo (la "Escritura de Constitución"). Todos los términos en mayúscula empleados en esta comunicación tendrán el significado consignado en la misma.
- (ii) Que de conformidad con la Estipulación 5.1.(i) (Liquidación anticipada del Fondo) de la Escritura de Constitución, en la medida en que el Saldo Vivo de los Activos pendiente de amortización es inferior al diez por ciento (10%) del principal inicial de los mismos en la Fecha de Constitución, la Sociedad Gestora llevará a cabo la Liquidación Anticipada y, con ello la amortización anticipada de los Bonos emitidos con cargo al Fondo en la Fecha de Liquidación Anticipada.
- (iii) La Sociedad Gestora únicamente promoverá la Liquidación Anticipada del Fondo si se cumplen los requisitos establecidos para ello en la referida Estipulación 5.1.(i), es decir, que el Fondo disponga de Fondos Disponibles para Liquidación para que puedan ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de todas las Series de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 19.3 de la Escritura de Constitución y el apartado 3.4.6.3 (*Liquidation Ranking of Payments of the Fund*) del Módulo Adicional del Folleto.
- (iv) Con objeto de que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones de pago derivadas de los Bonos, la Sociedad Gestora procederá a vender en la Fecha de Liquidación Anticipada, los Activos agrupados en el Fondo de conformidad con los términos recogidos en el apartado 4.4.3 (3) (Actions for liquidation and termination of the Fund) del Documento Registro y en la Estipulación 5.3 (Actuaciones para la liquidación y extinción del Fondo) de la Escritura de Constitución del Fondo.

La amortización anticipada de la totalidad de los Bonos se realizará por el total de los saldos vivos en la Fecha de Liquidación Anticipada más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago (15 de junio de 2023) hasta la Fecha de Liquidación Anticipada, deducida, en su caso, la retención fiscal y libre de gastos para el tenedor.



La información por Bono se desglosará de la siguiente manera:

	Bonos Serie A1	Bonos Serie A2	Bonos Serie B	Bonos Serie C
Amortización Pendiente:	0,00€	0,00€	0,00€	18.638,31 €
Intereses brutos:	0,00€	0,00€	0,00€	193,67 €
Retención 19%:	0,00€	0,00€	0,00€	36,79730 €
Intereses netos:	0,00€	0,00€	0,00€	156,87270 €

Estas cantidades, a todos los efectos legales, se reputarán, en la Fecha de Liquidación Anticipada, liquidas, vencidas y exigibles.

En Madrid, a 27 de julio de 2023

Director General

SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T, S.A.